

MEMORIA PUBLICABLE DE INICIO DE EXPEDIENTE
RENOVACIÓN DE COMPONENTES OBSOLETOS Y ADQUISICIÓN DE NUEVAS
BANDEJAS ITBS PARA SATE 2. AEROPUERTO ADOLFO SUAREZ MADRID-
BARAJAS

1. LEY APLICABLE:

Ley 9/2017

Real Decreto Ley 3/2020

2. TÍTULO DEL EXPEDIENTE:

RENOVACIÓN DE COMPONENTES OBSOLETOS Y ADQUISICIÓN DE NUEVAS
BANDEJAS ITBS PARA SATE 2. AEROPUERTO ADOLFO SUAREZ MADRID- BARAJAS

3. NATURALEZA DEL EXPEDIENTE:

Obra

Suministro

Servicio

4. OBJETO DEL EXPEDIENTE:

4.1. Indicar el objeto del expediente:

El presente expediente contempla el suministro e instalación de 11 tipos de repuestos y equipos instalados en campo, que sustituyan a los componentes y equipos actualmente sirviendo en el sistema, que por su antigüedad se encuentran descatalogados no existiendo comercialmente y que deben estar disponibles y desarrollados usando la tecnología actual con el fin de asegurar la disponibilidad y fiabilidad del SATE 2 del Aeropuerto Adolfo Suárez -Madrid Barajas.

4.2. Justificación de la necesidad de la actuación (Indicar al menos las tareas relacionadas con el objeto del contrato):

Mantener la disponibilidad y fiabilidad actual del SATE 2 del Aeropuerto Adolfo Suárez - Madrid Barajas, y asegurarla en los años futuros.

4.3. Tareas críticas. Si procede, indicar las tareas críticas que deberá realizar en propio el licitador:

No aplica

5. PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN:

5.1. Duración total del contrato: DIECIOCHO (18) MESES contados a partir de la firma del Acta de inicio.

5.2. De las prórrogas (desglosar todas las prórrogas previstas legalmente):

5.3. Lugar de prestación: Aeropuerto Adolfo Suárez -Madrid Barajas

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

6.1. Presupuesto base de licitación (sin IVA o impuesto que sea de aplicación):

3.700.000,00 €

6.2. Valor estimado del contrato (sin IVA y teniendo en cuenta las eventuales prórrogas, así como la totalidad de las modificaciones previstas y en su caso, los costes derivados de la aplicación de la normativa laboral vigente):

3.700.000,00 €

7. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

7.1. Seleccionar Procedimiento:

- Abierto
- Restringido
- De licitación con Negociación
- Negociado sin publicidad
- Abierto simplificado (Ley 9/2017)
- Abierto simplificado abreviado (Ley 9/2017)
- Otros - especificar

7.2. Para procedimientos con Negociación (expedientes de Ley 9/2017), justificación del procedimiento de contratación propuesto:

No aplica

7.3. Para procedimientos Negociados sin publicidad, justificación del procedimiento de contratación propuesto:

No aplica

8. JUSTIFICACIÓN, EN CASO DE NO DIVIDIR EN LOTES EL OBJETO DEL CONTRATO:

- La naturaleza o el objeto del contrato no lo permiten
- La división en lotes conlleva el riesgo de restringir injustificadamente la

competencia

- La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta su correcta ejecución.
- Otra causa (especificar):

Redactar párrafo justificativo de la opción seleccionada:

Las diferentes actuaciones objeto del expediente, requieren una ejecución coordinada, que asegure la calidad de los trabajos en su conjunto, la disminución de las afecciones operativas durante el proceso de ejecución y el cumplimiento de plazos de puesta en servicio parciales y final. La división en lotes del objeto del contrato, podría asimismo originar problemas en la delimitación de responsabilidades, de cara a la puesta en explotación y a la garantía del expediente en su conjunto.

9. JUSTIFICACIÓN DE CADA UNO DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL ADICIONALES A LOS DE CLASIFICACIÓN / EXPERIENCIA QUE EXIJA O MARQUE LA LEY (CUANDO PROCEDA):

Se solicita el organigrama con perfiles específicos solicitado para la gestión del proyecto y ejecución, para poder garantizar la calidad del suministro, coordinación de tareas y minimizar el impacto operativo en el aeropuerto, al afectar a zonas y sistemas en operación, intervinientes en el proceso de facturación de equipajes, críticos para la operativa del aeropuerto.

Por tanto, se considera completamente necesario el número de perfiles solicitados, así como su grado de conocimiento del entorno técnico y operativo en instalaciones de aeropuertos por parte de los mismos para el desarrollo del proyecto, avalándose mediante la experiencia en instalaciones técnicas similares indicada para cada perfil.

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN RELACIONADOS CON LOS MEDIOS HUMANOS EXIGIDOS:

Los criterios de evaluación 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, y 1.5 relacionados con los perfiles profesionales en los que se solicita una experiencia mínima, son debidos a la criticidad y complejidad de la obra desde el punto de afección operativa, por lo que se considera completamente necesario un equipo humano con un grado de conocimiento y experiencia relevante por parte de los perfiles principales, para que velen por el cumplimiento de los procedimientos y medidas mitigadoras que reduzcan los riesgos de seguridad operacional, riesgos de seguridad y salud, cumplimiento de plazos parciales y total contractuales, coordinación y minimización de impacto operativo, control/seguimiento de obra y elaboración de la Documentación de Obra, entre otras.

En particular, cabe destacar la gran importancia de la experiencia del Director de Proyecto en este tipo de actuaciones para el cumplimiento de ese objetivo, ya que la misma contribuye a la gestión solvente de los medios humanos y materiales, así como la coordinación con el aeropuerto, que son imprescindibles para la consecución de los objetivos del contrato en cuanto a plazos, seguridad y calidad de ejecución, minimizando el impacto en la operativa.

El Director de Proyecto debe apoyarse en este caso en perfiles especialistas, siendo en este caso el perfil de Jefe de Obra más relevante, de ahí solicitar una mayor experiencia, puesto que sus competencias estas asociadas con actividades que forman parte del camino crítico de la ejecución.

Asimismo se solicitan los perfiles de Responsable de Ingeniería y Responsable de Puesta en Marcha con experiencia en instalaciones electromecánicas en entornos aeroportuarios, con el fin de garantizar el correcto desarrollo del proyecto previo a la instalación, y posteriormente el adecuado desarrollo de la puesta en marcha y pruebas, en coordinación con el aeropuerto y garantizando el correcto funcionamiento de la instalación en operación sobre la que se ejecutan las tareas del presente expediente.

La puntuación asignada a cada uno de estos perfiles evaluados está relacionada con el umbral mínimo de experiencia requerida, de tal modo que el 70% de la puntuación asignada corresponde con la puntuación mínima exigida, y que el 30% restante, está asociado al número de años adicionales de experiencia que propongan los licitantes, con el objeto de primar el valor añadido de una mayor experiencia del equipo técnico propuesto, que asegura un carácter diferenciador a las distintas propuestas, y que redundará en una mejora de la calidad de la ejecución y gestión de la obra.

11. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA:

Dirección de Infraestructuras

12. RESPONSABLE DEL CONTRATO / DIRECTOR DE EXPEDIENTE:

ÓSCAR MANZANO VÁZQUEZ

13. EL CONTRATO REQUIERE EL TRATAMIENTO POR EL CONTRATISTA DE DATOS PERSONALES POR CUENTA DE AENA:

Sí.

No

En caso afirmativo, indicar la finalidad para la cual se cederán dichos datos:

14. EL CONTRATO REQUIERE CESIÓN DE DATOS POR PARTE DE AENA AL CONTRATISTA:

Sí (en este caso, indicar la finalidad del tratamiento de datos que vayan a ser cedidos):



X No

15. RESERVA DE CONTRATO:

Sí.

Centros Especiales de Empleo

Empresas de Inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre.

X No.

Director del Expediente
Óscar Manzano Vázquez

Director de Infraestructuras
Antonio Rosselló Caldentey